



**RESOLUCION DECANAL N° 323/2007**

**VISTO**

El vencimiento de la última prórroga de la adjudicación del servicio de mantenimiento mensual de los ascensores de la Facultad, producida con fecha 9 de noviembre del corriente, expte N° 03-05-01432;

**CONSIDERANDO**

Que es imprescindible asegurar la continuidad del servicio, en estricto cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral en vigencia, por lo cual se hace necesario convocar a una nueva Contratación Directa,

Que de acuerdo a la inspección realizada en el edificio de esta Facultad en abril de 2007, es necesario adecuar los ascensores a las normas de la Ordenanza Municipal N° 10.950,

Que se cuenta con los recursos necesarios para cubrir la erogación;

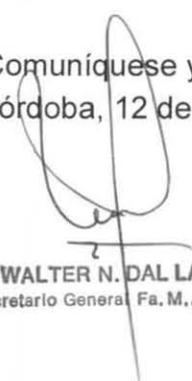
Por todo ello,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
RESUELVE:**

**Artículo N°1:** Llamar a Contratación Directa N° 172/2007 para la provisión del servicio del mantenimiento mensual y adecuación a norma de los dos ascensores del edificio de FaMAF, a partir del 15 de diciembre del corriente y por el término de un año. Aprobar asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.

**Artículo N° 2:** Fijar el acto de apertura para el día 6 de diciembre a las 10:00hs y designar como miembros de la Comisión de Pre-adjudicación al Ing. Juan Castaño, a la Arq. Silvia Peralta y al Dr. Walter Dal Lago.

**Artículo N° 3:** Comuníquese y archívese.  
mgs Córdoba, 12 de noviembre de 2007

  
**Dr. WALTER N. DAL LAGO**  
Secretario General Fa. M. A. F.

  
**Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ**  
DECANO  
Fa.M.A.F.



FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS

**CONTRATACION DIRECTA N° 172/2007.**

**OBJETO: ADECUACION A NORMA ORDENANZA MUNICIPAL 10950 Y  
MANTENIMIENTO MENSUAL DE DOS ASCENSORES.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS: 6 de diciembre de 2007 a las 10:00hs.**

**LUGAR:** Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, Medina Allende sin número. Ciudad Universitaria. Primer Piso, Area Económico-Financiera, Córdoba.

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Hasta la fecha y hora fijada para la realización del Acto de Apertura de las mismas.

**PLIEGO SIN VALOR.** Se retirará en la sede del Area Económico-Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física entre el día 16 de noviembre y el 4 de diciembre de 2007.

**ITEM N° 1:** Adecuación a norma según Ordenanza Municipal N° 10.950 de 2 Ascensores para pasajeros marca SIGMA (modificados por la empresa Incast Ascensores), para cuál habrá que realizar las siguientes modificaciones:

1. Faldón vertical reglamentario.
2. Alarma acústica de emergencia autónoma.
3. Luz de emergencia en sala de máquinas.
4. Interruptor diferencial en circuito de iluminación de cabina.
5. Incorporar caballete metálico con interruptor trifásico.
6. Topes superiores de guía.
7. Hacer pruebas de seguridad.



ITEM N° 2: Para los mismos ascensores descriptos en el Item N° 1:

Paradas:	Sub Suelo – Planta Baja- 1° a 3° piso.
Velocidades:	1 (una)
Maniobra:	Automática simple
Control:	Electromecánico
Paradas:	Por interruptores en el pasadizo
Máquina Motor y Frenos:	Prodan N° 4
Capacidad:	de carga de 4 pasajeros
Tablero de Maniobras:	Electrónico

El Oferente deberá cotizar por los trabajos de mantenimiento en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 10950/07, y en el siguiente detalle.

- Limpeza general del equipo, incluyendo sala de máquinas, pasadizo, techo de la cabina y el pozo sobre el recorrido inferior.
- Engrase de las guías de las puertas del coche y de cada parada. Guías del coche y de contrapeso.
- Lubricación de los cojinetes del motor eléctrico, caja de engranajes de la máquina, máquina de electroimán de freno. Todos aquellos elementos de la instalación que requieran para su correcto funcionamiento y preservación serán lubricados. Los lubricantes, aceites, grasa y otros elementos accesorios para la ejecución de estos trabajos serán a cargo del contratista.

ITEM N° 3:

El Oferente cotizará con suministros y colocación de los materiales y elementos que se enuncian a continuación, todas las veces que sea necesario, para mantener el normal funcionamiento de la instalación:

- Carbones y contactos de cobre.
- Aislaciones de contactos.
- Resortes de contactos.
- Conectores flexibles.
- Frenos: Cinta en los patines-rectificación de cilindro-bobina y demás componentes auxiliares.
- Aceite normalizados- aceites especiales para el sistema hidráulico lubricantes para cables de acero- elementos e insumos de limpieza.
- Aceites, grasas, lubricantes de cables y materiales de limpieza.
- Cintas de frenos.
- Fuente de alimentación de corriente continua, compuesta por transformador, rectificador, filtro, etc.

El contratista deberá realizar estas tareas como parte del servicio de Mantenimiento, sin necesidad de que medie solicitud alguna por parte de esta Facultad, la que podrá solicitarlo expresamente, en caso de incumplimiento.



estar en el estado en que fueron recibidas por parte del adjudicatario en su primer día de contrato.

SEGUNDO: No podrán ser contratistas las personas físicas que se encuentren comprendidas en las siguientes condiciones:

Inhabilitado por condena judicial.

Quienes se hallen en relación de dependencia con la UNC en los términos de la Ley 22.140 y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.

Quienes se encuentren quebrados o concursados civilmente.

Quienes tengan concursos de acreedores pendientes.

Quienes se encuentren inhabilitados o suspendidos en el padrón de proveedores del Estado Nacional y/o Provincial.

Quienes hubieren prestado a esta Facultad un servicio anterior deficiente o no hubieren cumplido sus contratos con la UNC o se encuentren en litigio con la misma.

TERCERO: El oferente deberá efectuar su propuesta por escrito, indicando el precio de su oferta en pesos, entendiéndose que se refiere al precio mensual del servicio, el cual comenzará a regir desde el día indicado en la Orden de Provisión. El precio del servicio deberá indicarse en forma discriminada por cada ascensor.

CUARTO: El oferente deberá acompañar a la oferta un detalle de los elementos técnicos de que dispone para el servicio de mantenimiento de los ascensores y antecedentes de servicios similares prestados con anterioridad en el ámbito privado y/o público, también deberá acompañar documentación probatoria (fotocopia autenticada) de su inscripción en la Dirección General Impositiva (Formulario F.600/D).

QUINTO: El oferente acepta conocer el estado en el que se encuentran los equipos sobre los que se ejecutará el mantenimiento periódico, encontrándose interiorizado de sus características técnicas principales no modificando en absoluto ningún sistema sin antes comunicar a esta Facultad y ésta aprobar lo expuesto.

SEXTO: El contratista será responsable de rotura del motor o quemado de bobinado ocasionados por falta de funcionamiento de los protectores u otras causas imputables a incumplimientos del servicio contratado, según lo detallado en los artículos 7º, 8º y 9º de este pliego.

SEPTIMO: Siendo el objetivo de la contratación el mantener en funcionamiento, con la menor cantidad posible de interrupciones el servicio del ascensor, se considerará incumplimiento del contrato la paralización de cada ascensor por más de dos (2) días hábiles al mes, corridos o alternados.

A tal fin, la Facultad realizará el aviso correspondiente al contratista, dentro de las dos (2) horas posteriores al detenimiento del ascensor, obligándose el contratista a atender el pedido con la mayor diligencia, concurriendo dentro de las dos (2) horas de efectuado el llamado y procediendo a reparar los defectos registrados en los



equipos dentro de las 24 horas de recibido el aviso. A tal fin, el contratista deberá consignar el número telefónico y domicilio que habilitara a recibir los pedidos, conjuntamente con la presentación de la oferta. La concurrencia del servicio será inmediata si la Facultad comunica la existencia de persona encerrada en el coche, o la falta de funcionamiento de ambos ascensores simultáneamente.

La falta de cumplimiento reiterada de las condiciones estipuladas en el presente artículo por parte del contratista, y en particular lo referente a la prontitud de concurrencia para atender los pedidos podrá condicionar la invitación a futuros llamados a concursos de precios o licitaciones de la naturaleza del presente.

OCTAVO: El contratista notificará a Secretaría de la Facultad cualquier anomalía o novedad de importancia que se presente en el sistema.

NOVENO: Infracciones y Penalidades: Constatado el incumplimiento del adjudicatario, el organismo usuario, le notificará a través de una orden de servicio y/o nota las deficiencias detectadas las que deberán ser solucionadas en el plazo de 48 hs., a partir de la notificación recibida. Además deberá presentar el descargo fundado. El titular del organismo analizará dicho descargo y en caso que correspondiere por simple disposición la multa que corresponda por cada infracción conforme al siguiente detalle:

- a) Prestación del servicio en forma insuficiente o de inferior calidad que lo requerido. (puntaje 3)
- b) Ejecución de las tareas en forma deficiente o sin dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la prestación del servicio. (puntaje 3)
- c) Incumplimiento de una Orden de Servicio. (puntaje 4)
- d) Cada punto equivale al 10% del monto total de lo contratado.

DECIMO: En cada concurrencia de service el contratista dejara en Secretaría de la Facultad, un Remito donde constará en forma sucinta la reparación o tarea realizada.

Mensualmente el contratista realizará un Informe Técnico del estado de los ascensores.

DECIMO SEGUNDO: La inspección de los servicios que preste el contratista será efectuada por el Departamento de Mantenimiento de la Secretaria de Planeamiento de la Universidad, organismo que representará a la Facultad en la supervisión técnica de la presente relación contractual.

DECIMO TERCERO: Requisitos del Personal: La contratación del personal se realizará conforme a las leyes laborales vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo. Seguro contra accidente de trabajo para todo el personal interviniente (a favor de la UNC).

Seguro de responsabilidad civil contra daños que pueda ocasionar a los bienes de la FaMAF.



La contratación de ambos seguros deberá ser acreditado ante el organismo usuario previo a la iniciación del contrato. Elemento indispensable para tal fin.

DECIMO CUARTO: El convenio que suscriban las partes sobre las bases del presente Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, es intransferible.

### **PLAZO LÍMITE DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijadas para la realización del Acto de Apertura de las mismas.

### **DOCUMENTACION A PRESENTAR**

- CARTA DE PRESENTACION.
- FORMULARIO DE OFERTA – Deberá presentarse en formularios propios de la Empresa Oferente.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN SIPRO. En caso de que los interesados en participar del llamado respectivo se encontraren incluidos en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) a la fecha de la presentación de las ofertas, la información y documentación respaldatoria podrá ser reemplazada por una Declaración Jurada en la que conste que se hallan incorporados al sistema, debiendo proporcionar en su caso la actualización de los datos que hubieren variado desde su ultima presentación.
- Deberá presentar constancia de inscripción de AFIP.
- Número de Inscripción en los Ingresos Brutos.
- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Deberá constituir una garantía de la oferta del 5% (cinco por ciento) del total ofertado, mediante alguna de las formas establecidas en los apartados del Artículo 53 del Decreto N° 436/00.
- **OFERTA**

La Oferta será presentada en moneda nacional (PESOS) incluyendo el IVA. Además deberá especificar con el mayor grado de detalle las características técnicas de los



bienes y servicios a proveer, acompañando folletos técnicos y cualquier otro detalle que pueda servir para una mejor evaluación de sus ofertas.

Las ofertas económicas deberán presentarse en formularios de la Empresa Oferente, debidamente firmados en original por responsable de la misma.

Queda expresamente aclarado que tanto el precio unitario como el total, **deberán cotizarse con IVA incluido.**

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

### **MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

A partir de la fecha de apertura de los sobres conteniendo las propuestas, los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de diez días hábiles, los que se renovarían en forma automática, por períodos iguales, excepto que el oferente hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de diez (10) días corridos de antelación al vencimiento de un período determinado. En caso contrario, LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta respectiva.

A los efectos del mantenimiento de su propuesta, los oferentes deberán acompañar a su presentación una declaración jurada en virtud de la cual se comprometen a mantener aquella por el plazo antes indicado.

### **CONDICIONAMIENTOS A LA OFERTA**

Podrá ser causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio de la FaMAF, puedan afectar sus aspectos técnicos y/o económicos.

No se podrá cotizar en moneda distinta de la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

### **DOMICILIO ESPECIAL**

El oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a efectos de recibir cualquier comunicación relacionada con la oferta.

### **VISTA DE LAS PRESENTACIONES**



A efectos de la toma de vista de las actuaciones y de poder realizar observaciones, los interesados que comparezcan deberán acreditar ser las personas responsables de la firma cotizante o acreditar su representación mediante el poder correspondiente.

### **AMPLIACION DE LA INFORMACION**

La FaMAF podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que se señale al efecto.

Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, la FaMAF podrá considerar que existe una retractación tácita del proponente y en consecuencia desestimar su Propuesta y disponer la pérdida del depósito de Garantía de Oferta.

La FaMAF reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, desestimaré la Propuesta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

**IMPORTANTE** Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión de Preadjudicación a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación; si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

### **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La FaMAF evaluará las propuestas por cada ítem, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados y su relación con el precio ofrecido, los antecedentes de los roponentes y la presentación y suficiencia de los documentos requeridos en el Pliego y en el resto de la documentación que rija la contratación, así como la capacidad jurídica y económico financiera del oferente.

Los proponentes deben presentar la totalidad de la documentación requerida en el presente Pliego ya que su integración hace a las condiciones de admisibilidad y elegibilidad de las propuestas. No se aceptará ninguna rectificación posterior a la fecha establecida para la presentación de Propuestas.

### **CONDICIONES ADICIONALES**

Para la cotización de precios se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:



- Se solicita la cotización por ítem en orden a adjudicar de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.
- La Facultad se reserva el derecho de adjudicar los ítems que considere apropiados, en el marco de las restricciones presupuestarias, a la empresa que haya efectuado la mejor oferta global por los mismos.

### **DESEMPATE DE OFERTA**

Será de aplicación el Artículo 81 del Decreto 436 de fecha 30 de mayo de 2000 y concordantes.

### **CONCURSO SIN EFECTO**

La FaMAF podrá dejar sin efecto la presente Contratación Directa en cualquier estado anterior a la adjudicación, o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

### **ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán presentar una nómina de los clientes a los cuales hayan provisto bienes y servicios similares a los que se solicitan en la presente contratación, durante el último año calendario.

### **INFORMACION TECNICA**

A cargo de la empresa proveedora sin costo adicional para el organismo.

### **CONSULTAS, ACLARACIONES Y CIRCULARES**

Durante el período de la Contratación Directa y hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las Ofertas, la FaMAF podrá emitir Circulares para aclarar cualquier duda o aplicación, o para introducir modificaciones a lo establecido en los Documentos que forman parte de la presente.

Toda solicitud de aclaraciones por parte de los oferentes, deberá hacerse antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas y serán respondidas hasta cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha de apertura.



Las Circulares emitidas formarán parte de los Documentos de la Contratación Directa y serán suministradas a cada uno de los Oferentes que hayan retirado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma y devolución del recibo que se distribuirá con cada una de ellas.

### **FORMA DE PAGO**

El Adjudicatario facturará el importe de los servicios y/o bienes ofrecidos en un todo al precio cotizado en el Formulario de Oferta. Las facturas se presentarán dentro de los cinco días de cumplimentada la entrega, en el Area Económico-Financiera de la Facultad.

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

A los efectos de su aplicación deberá considerarse a este Organismo como SUJETO EXENTO.

### **RECONOCIMIENTO DE CARGOS**

Esta Facultad no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

### **GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO**

Equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO) del monto total de la contratación, la que deberá ser integrada dentro de los 5 (CINCO) días de la recepción y/o conformidad de la orden de compra.

### **GARANTIAS CONSTITUIDAS EN DINERO EN EFECTIVO**

En caso de optar por la forma de constitución en dinero en efectivo, el deposito deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Córdoba, a nombre de: Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Cuenta Corriente Oficial N° 213-19107/76.



## 27. GARANTIA

El Proponente deberá presentar una garantía de un mínimo de seis (6) meses de los bienes ofrecidos.

**La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de agente de retención de impuestos.**